PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 447/2022

Caacupé, 25 de octubre de 2.022.-

VISTO: el Acta Nº 40 de fecha 25 de octubre de 2022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y, ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 15 , PAC/ID N° 418695: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS – SEGUNDO LLAMADO.-", según Informe de Comité de Evaluación N° 09/2022 de fecha 20/10/2022,** en el punto **N° 1** "DATOS DEL LLAMADO": **a) Nº de PAC** 418695; **b) Nombre del Llamado:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS – SEGUNDO LLAMADO"; **c) MODALIDAD:** "Concurso de Ofertas"; **d) SUBASTA:** NO; **e) OBJETO DE LLAMADO:** Bienes; **f) VALOR A CONTRATAR:** 200.000.000, **g) FORMA DE ADJUDICACIÓN:** POR ITEM; **h) % DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** 5%; **i) TIPO DE GARANTÍA:** Póliza de Seguro o Garantía Bancaría.; **j) PUBLICACIÓN EN EL SICP,** en fecha **20/09/2022**.- ----------

Que, en el punto **N° 2** "ACTA DE APERTURA DE SOBRES". Según **Acta de Apertura de fecha 04/10/2022,** en la Oficina de la S.U.O.C. de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: **OFFICE COMPU S.A., ACA TECHICAL SUPPORT S.A** cabe destacar que el sistema de adjudicación es por ITEM.- OFERTAS TARDÍAS: Se ha dejado constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: No ha habido observaciones en el Acta de Apertura. ----------

Que, en el punto **N° 3** "EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL": La Oferta presentada por la Empresa **OFFICE COMPU S.A., CUMPLEN** con la debida presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su oferta es susceptible de seguir siendo analizada. La Oferta presentada por la Empresa **ACA TCHICAL SUPPORT S.A., NO CUMPLE** con la debida presentación de Póliza de Caución, el nombre del asegurado, el domicilio y la localidad no corresponden, por tanto, su oferta no es susceptible de seguir siendo analizada y **QUEDA DESCALIFICADA.** ----------

Que, en el punto **N° 4** "CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LEY Nº 6716/2021": Los Integrantes de las Empresas: OFICCE COMPU S.A: *Belinda Mercedes Castillo Amadeo con C.I Nº 449.655, Olivia Mercedes Pettengill Castillo con C.I Nº 1.549.441, Juan Carlos Pettengill Castillo con CI. Nº 2.391.801,* **NO REGISTRAN DATOS.** El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación del Oferente, y el mismo se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el artículo 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; conforme los datos que aparecen en el sitio web de la Secretaría de la Función Pública – www.sfp.gov.py y en el SINARH; igualmente ha sido cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

...//...

Abg. Mg. Carlos A. [illegible]
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. SEGUNDO

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN DE CORDILLERA

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

...//...

Que, en el punto N° 5 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS": Las Ofertas presentadas por la Empresa **OFFICE COMPU S.A.,** no presentan errores aritméticos. - **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:** El Oferente **OFFICE COMPU S.A.** no han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CEPN), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), por lo tanto, los precios permanecen inalterables. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**: NO APLICA. **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** Conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA, "Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación 2...."; Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. El Comité de Evaluación ha analizado de forma pormenorizada la composición detallada del precio ofertado por la Empresa **OFFICE COMPU S.A.** y se consideran **ACEPTABLES**, por encontrarse enmarcado dentro del porcentaje de variación establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020; por lo que **LA OFERTA ES SUSCEPTIBLE DE SEGUIR SIENDO ANALIZADA.** - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto N° 6 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC": En base al análisis efectuado a los documentos presentados por el oferente **OFFICE COMPU S.A.,** el mismo ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos de carácter formal, solicitado en el presente proceso de licitación, por lo tanto, la empresa **CUMPLE,** con este requisito y es susceptible de seguir siendo analizada. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** Se concluye, que en base a los análisis efectuados en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la empresa **OFFICE COMPU S.A.** que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en las Bases y Condiciones, por lo tanto, la empresa **CUMPLE** con la capacidad financiera y continúan con el proceso de análisis. **VERIFICACIÓN DE MUESTRAS - CUMPLIMIENTO DE LAS EETT:** la empresa **OFFICE COMPU S.A.** Cumple con la presentación de las EETT y las Muestras requeridas en el PBC. Las EETT junto con las Muestras fueron remitidas al Ámbito Solicitante "Sección de Informática", por Memo N° 16/2022 de fecha 14/10/2022 para que emita un informe al respecto. En fecha 17/10/2022, se ha recepcionado el informe solicitado, cuya parte sustancial refiere: "...las Especificaciones Técnicas y las muestras verificadas cumplen de manera satisfactoria lo solicitado", según se puede constatar en el Anexo I del presente informe. Según se puede constatar en el mismo, la oferta presentada por la Empresa: **OFFICE COMPU S.A.; CUMPLE** con las Muestras y las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto. Se concluye, que en base al –

...//...

Abog. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

RAMON A. MARTINEZ CARMEN
VICE PTE. SEGUNDO

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

...rena González
...el Consejo
...inistración

PODER JUDICIAL

...//...

análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa **OFFICE COMPU S.A.** se observa que cumplen con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa **CUMPLE** con la Experiencia requerida, y se continúa con el proceso de evaluación. **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto. ...Se concluye, en base al análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa **OFFICE COMPU S.A.** cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con la Capacidad Técnica requerida y se continúa con el proceso de evaluación.- -

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones, dispone la **ADJUDICACIÓN** del llamado bajo la Modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas - PAC/ID Nº 418695 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS – SEGUNDO LLAMADO"**, conforme a lo estipulado en el ***art. 28*** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nª2992/19. -

POR TANTO, el; -

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR, el llamado bajo la Modalidad Concurso de Oferta - **PAC/ID Nº 418695 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÀTICOS – SEGUNDO LLAMADO"**, conforme a lo estipulado en el ***art. 28*** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, **a OFFICE COMPU S.A., con RUC Nº 80013316-1** por un monto total de Gs. **199.163.100 (guaraníes ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y tres mil cien),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, correspondientes a los ítems Nº 1 y 2, y de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERENTE: OFFICE COMPU S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Contrato Abierto	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras Personales (PC) de escritorio.	Unidad	Unidad	No	13	HP	Mexico/ China	14.296.950	185.860.350
2	39121004-018	UPS de 1500 VA.	Unidad	Unidad	No	15	EATON	China	886.850	13.302.750
									Precio Total	199.163.100

ART. 2º DISMINUIR, la cantidad a ser adjudicada en el Ítems N° 2, por razones de disponibilidad presupuestaria.- -

ART. 3º AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ric.
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

RAMÓN A. MARTÍNEZ CAIMEN
VICE PTE. SEGUNDO

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACION
PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

...//...

ART. 4º IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente, del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera, para el Ejercicio Fiscal 2022- - - - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 5° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- -

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Ante mí:

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. SEGUNDO

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA * REPUBLICA DEL PARAGUAY CONSEJO DE ADMINISTRACION